



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS E074 Y E075
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO




JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAÚL SANCHEZ KOBASHI
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



ELABORAN:

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SANCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN



ARTURO NEPONUCENO CRISOSTOMO
DIRECTOR DE EVALUACIÓN

RODOLFO DE LA ROSA CABRERA
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

SAÚL FEDERICO OROPEZA OREA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESTATALES



ANA LUZ GUZMAN FIGUEROA
ANALISTA

ALMA ROSA RUIZ PRIETO
COLABORADORA

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MIGUEL ROLANDO HERRERA LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LILIANA SALINAS HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, IX y XI, 102, 107, 108, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 46, 49, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones II, VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y con ello que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2016, la Dirección de Evaluación coordinó y realizó la Evaluación de los Programas Presupuestarios (Pp):





Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
E074 Eficiencia Institucional e Innovación para la Paz Social y la Corresponsabilidad	Diseño	2016	Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración
E075 Protección de la Sociedad	Diseño	2016	Dirección de Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Administración

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

· 2016 » Programas Presupuestarios » Diseño » E074 Eficiencia Institucional para la Paz Social; E075 Protección de la Sociedad

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2017, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2016, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el proceso de programación 2018; lo anterior en congruencia con el objetivo y meta señalados en el Programa Estratégico 34 del Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018.

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los

programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los Pp y fortalecer el ciclo presupuestario.

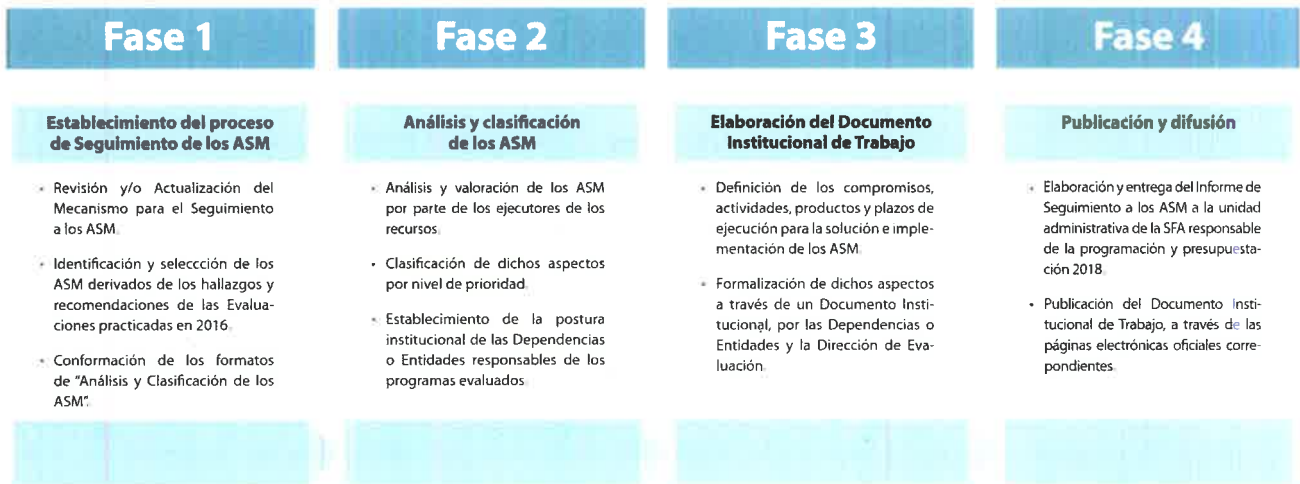
Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en 2016, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas Presupuestarios.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 11 y 19 del PAE 2017, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones

contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017*.

» Cabe mencionar que el mecanismo antes descrito, fue presentado el día 12 de julio de 2017 en el “Taller de capacitación para la evaluación externa de los Programas Presupuestarios y Fondos Federales”, y el material se encuentra publicado en la liga: http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/material/capacitacion_asm_2017.pdf

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017



El proceso referido dio inicio con el envío de los formatos de “Análisis y clasificación de los ASM” y concluirá con la publicación de los Documentos Institucionales de Trabajo (DIT), instrumentos mediante los cuales se formalizan los ASM aceptados por cada Dependencia o Entidad participante.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

POSTURA INSTITUCIONAL

En el marco del SED, se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, lo que contribuye a la mejora del gasto público, fortaleciendo la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información proporcionada por la Dirección de Recursos Financieros mediante el oficio SGG/DGA/DRF/296/2017, la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la Evaluación de Diseño efectuada en 2016 de los Programas Presupuestarios E074 y E075. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Titular de la Dirección de Recursos Financieros de la Secretaría General de Gobierno designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio No. SGG-DGA-173-2017, dará seguimiento a las

acciones que se describen en los Anexos I. E074 y II. E075. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 17 de las 25 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

» La fecha de término para la implementación de los ASM referentes al diseño de los Pp E074 y E075, será a más tardar el quince de noviembre del año en curso en correspondencia con la entrega al Congreso del Estado de la iniciativa de Ley de Egresos del Estado por parte del Ejecutivo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.



- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM correspondientes al diseño de los Pp, serán los elementos de la programación del ejercicio 2018, entendiéndose por estos al Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Árbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores.
- » La fecha de término de aquellos ASM diferentes al diseño del programa presupuestario no deberá ser mayor al proceso de programación del ejercicio fiscal 2019. Por otro lado, la evidencia del avance de la implementación de dichos ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación para su verificación.
- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias o Entidades involucradas.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del portal web del "Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de las Evaluaciones de los Pp E074 y E075, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración:



Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Subsecretario de Planeación

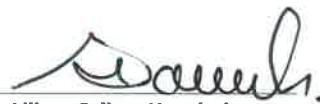


Arturo Neponuceno Crisóstomo
Director de Evaluación

Por la Secretaría General de Gobierno:



Miguel Rolando Herrera López
Director General de Administración



Liliana Salinas Hernández
Directora de Recursos Financieros

Anexo I

E074-Eficiencia Institucional e Innovación para la Paz Social y la Corresponsabilidad

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
1	Justificación de la creación y diseño del programa	<p>H: El problema no se establece como una situación que pueda ser revertida, ya que se plantea un problema de percepción de la ciudadanía, y se encuentra desvinculado de sus causas establecidas en el árbol del problema. Asimismo, se observa que no contiene a la población que presenta la necesidad.</p> <p>R: Se sugiere durante la actualización del Pp, poner especial atención en el planteamiento del problema evitando una redacción que denote la ausencia de un bien o servicio (mejora de los procesos administrativos del gobierno y sus políticas públicas), además se recomienda verificar que la población que presenta el problema sea aquella a la que estarán dirigidos los bienes y servicios que genera el programa.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>Se acepta la recomendación de mejora, con base a la alineación con el PED 2017-2018, se atenderá el replanteamiento del problema en el proceso de programación para el ejercicio 2018.</p>	Específico	Dirección General de Administración
2	Justificación de la creación y diseño del programa	<p>H: No se encontró evidencia documental de un diagnóstico mediante el cual se describa el problema que el programa atenderá.</p> <p>R: Se recomienda elaborar un diagnóstico del problema que atiende el Pp, que deberá recopilar información estadística que permita evidenciar el problema público, describir sus causas, efectos, características así como la interrelación de los actores involucrados en la solución de dicho problema. Además, resulta importante integrar en el documento de diagnóstico, los elementos de éxito de las tres experiencias que fueron retomados en el diseño del Pp E074, y qué elementos de fracaso será necesario prevenir, a fin de asegurar el logro de los objetivos planteados.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>Se acepta la recomendación de mejora para elaborar un diagnóstico del problema que atiende el Pp, el cual se llevará a cabo para el proceso de programación para el ejercicio 2018.</p>	Específico	Dirección General de Administración
3	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: Aunque el documento Análisis de la Población Objetivo cuenta con unidad de medida, definición y cuantificación de cada población, este no constituye una metodología en la que se defina la correcta adopción de criterios de focalización, así como el tipo de fuentes de información válidas para la cuantificación de cada población.</p> <p>R: Lo anterior constituye un área de oportunidad para la correcta definición y cuantificación de los conceptos poblacionales, y en consecuencia, fortalecer el diseño de la intervención pública.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>Se acepta la recomendación de mejora, se analizará la población objetivo para tener una adecuada definición, misma que se realizará para el proceso de programación para el ejercicio 2018.</p>	Específico	Dirección General de Administración

E074-Eficiencia Institucional e Innovación para la Paz Social y la Corresponsabilidad

Num.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
4	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: Al momento de la evaluación del programa, no se encontró evidencia documental o sistematizada que mostrara la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.</p> <p>R: Se recomienda generar los mecanismos necesarios para contar con una base de datos que contenga información básica de los potenciales solicitantes de los bienes y servicios que produce el programa; esto permitirá analizar la cobertura del mismo y la capacidad de atención que puede llegar a tener la Dependencia.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>Sí</p> <p>Sí</p>	<p>Se acepta la recomendación de mejora, se analizará la creación de una base de datos de los solicitantes, actividad que se realizará para el proceso de programación para el ejercicio 2018.</p>	<p>Específico</p> <p>Dirección General de Administración</p>
5	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: Se observa que la estadística que presenta la Dependencia como evidencia de la estrategia de cobertura, no corresponde con la cuantificación de la población objetivo; asimismo, no especifica metas de cobertura anual sino logros de los años previos, por lo tanto y no abarca un horizonte de mediano y largo plazo.</p> <p>R: Se recomienda desarrollar una estrategia de cobertura, a fin de proyectar el ciclo de vida del programa y orientar a mejorar su desempeño y resultados, así como comunicar el avance gradual que el programa tendrá con respecto a la atención de la totalidad de la población objetivo.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>Sí</p> <p>Sí</p>	<p>Se acepta la recomendación de mejora, a fin de crear una estrategia de cobertura, actividad que se realizará para el proceso de programación para el ejercicio 2018.</p>	<p>Específico</p> <p>Dirección General de Administración</p>
6	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: En el análisis de la evidencia documental no se encontró algún procedimiento relativo a los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos.</p> <p>R: Se plantea la necesidad de verificar la definición y cuantificación de los conceptos poblacionales, es importante establecer los criterios de selección para dichos beneficiarios, mediante un manual de procedimientos, a fin de contar con un mecanismo de transparencia que comunique a la población potencial, si forma parte de la población objetivo y si cuenta con las características para ser elegible como población objetivo del programa.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>Sí</p> <p>Sí</p>	<p>Se acepta la recomendación de mejora, se analizará los posibles mecanismos que se puedan implementar para la selección de los beneficiarios, actividad que se realizará para el proceso de programación para el ejercicio 2018.</p>	<p>Específico</p> <p>Dirección General de Administración</p>
7	Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	<p>H: Mediante el cuestionario de información complementaria para la evaluación de diseño 2016, la Dependencia informó que no se cuenta con un padrón de beneficiarios.</p> <p>R: Se sugiere elaborar formalmente un procedimiento mediante el cual se definan los campos que deberá contener la base de datos de los funcionarios que fueron beneficiados con cursos y capacitación; asimismo, establecer en dicho procedimiento, los pasos para alimentar, depurar y actualizar cada registro, a fin de contar con elementos de medición confiables, que permitan realizar un análisis comparativo de los resultados que genera el programa en la población beneficiaria.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>Sí</p> <p>Sí</p>	<p>Se acepta la recomendación de mejora, se analizará la creación de un padrón de beneficiarios, actividad que se realizará para el proceso de programación para el ejercicio 2018.</p>	<p>Específico</p> <p>Dirección General de Administración</p>

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

E074-Eficiencia Institucional e Innovación para la Paz Social y la Corresponsabilidad

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
8	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Se observó que los supuestos de las actividades tienen una redacción inadecuada o constituyen situaciones inherentes a la institución.</p> <p>R: Se sugiere verificar su redacción ya que, de acuerdo con la Guía para la construcción de la MIR emitida por el CONEVAL, "... los supuestos que se incorporan a la MIR, deben estar fuera del ámbito de gestión del programa, es decir, el equipo que ejecuta el programa no puede hacer nada para evitar la ocurrencia del riesgo. Si este puede ser evitado, entonces deberá integrarse a un componente o una actividad del Programa de tal forma que se elimine ese riesgo".</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	Se acepta la recomendación de mejora, se realizarán las modificaciones correspondientes a los supuestos de las actividades, actividad que se realizará para el proceso de programación para el ejercicio 2018.	Específico	Dirección General de Administración
9	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Se observó una débil relación causal entre estos y el propósito planteado.</p> <p>R: Se sugiere para el fortalecimiento de dichas relaciones causales en la MIR, realizar un ejercicio de planeación que parta del planteamiento de un problema público, el análisis de sus causalidades con base en información estadística que deriva de un Diagnóstico y la recopilación de la opinión de expertos en el tema.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	Se acepta la recomendación de mejora, se realizará un análisis para fortalecer la relación, entre la causa y el propósito, actividad que se realizará para el proceso de programación para el ejercicio 2018.	Específico	Dirección General de Administración
10	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Se observó que en su mayoría los medios de verificación se mencionan genéricamente, informes, reportes, expedientes, etc., generados por las diferentes unidades administrativas o que se encuentran bajo su resguardo. Lo anterior permite afirmar que son oficiales o institucionales, sin embargo no cuentan con algún nombre específico que permita identificarlos (sólo se establece el área que los genera).</p> <p>R: Se sugiere emplear medios de verificación accesibles al público en general, mientras que para el caso de los indicadores de gestión cuya información sea de uso interno, se recomienda establecer nombres con mayor grado de especificidad, lo cual facilitará los procesos de monitoreo y evaluación.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	Se acepta la recomendación de mejora, se realizarán las modificaciones correspondientes a los medios de verificación, actividad que se realizará para el proceso de programación para el ejercicio 2018.	Específico	Dirección General de Administración

E074-Eficiencia Institucional e Innovación para la Paz Social y la Corresponsabilidad

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
11	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Se identifica que el nivel fin y propósito se relacionan débilmente con sus respectivos objetivos, por lo que de manera parcial miden el objetivo de cada nivel. En cuanto al nivel de componentes, los indicadores permiten medir parcialmente el logro de cada objetivo.</p> <p>R: Se sugiere verificar el planteamiento de los objetivos y la selección de indicadores que efectivamente permitan medir el avance en el logro de los mismos.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	<p>Se acepta la recomendación de mejora, se revisará el planteamiento de los objetivos y en su caso se llevarán a cabo las modificaciones correspondientes para que los indicadores tengan una mayor relación con los objetivos, actividad que se realizará para el proceso de programación para el ejercicio 2018.</p>	Específico	Dirección General de Administración
12	Presupuesto y rendición de cuentas	<p>H: Se observa que la información proporcionada por la dirección de Contabilidad de la SFA, cuenta con desglose de los gastos en el que incurre el programa para generar los bienes y servicios presentado por cada capítulo de gasto. Sin embargo, el grado de desagregación de la información, no se realiza a nivel de bienes y servicios (componentes) del programa presupuestario, por lo tanto no es posible estimar costo unitario de los bienes y servicios en particular que genera el programa.</p> <p>R: Se recomienda ampliar el grado de desagregación de la información a nivel de componentes y actividades de la MIR del Pp, a fin de dotar de insumos de información útiles para integrar al ejercicio de evaluación la dimensión eficiencia.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>No</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>No</p>	<p>No es posible estimar costo unitario de los bienes y servicios que se encuentran programados en el Programa Presupuestario.</p>	Específico	Dirección General de Administración
13	Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales	<p>H: Mediante el Cuestionario de Información Complementaria para la Evaluación de Diseño 2016, la Dependencia menciona que el programa E074 presenta coincidencias con el programa P017 Programa de Atención y Fortalecimiento a Municipios (PAFMUN).</p> <p>R: Se sugiere verificar el enfoque de ambos programas presupuestarios y en su caso, valorar la posibilidad de fusionarlos, ya que comparten el objetivo de profesionalización.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>No</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>No</p>	<p>No se acepta la recomendación, toda vez que el programa P017 y el E074 tienen objetivos diferentes y no solo es el de profesionalización</p>	Específico	Dirección General de Administración

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Anexo II

E075-Protección de la Sociedad

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
1	Justificación de la creación y diseño del programa	<p>H: Se observa que el problema no está identificado adecuadamente ya que no se expresa como una situación negativa que pueda ser revertida, además, no se tiene identificada la población objetivo de manera concreta.</p> <p>R: Se sugiere la integración de un diagnóstico sobre las afectaciones de los desastres naturales y antropogénicos, en el estado de Puebla, a fin de identificar un problema central sobre esta temática.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>Si</p> <p>Si</p>	<p>Accepta la recomendación la unidad responsable y acorde con lo dispuesto en la alineación con el PED 2017-2018 procederá a reformular el Pp E075 del 2018.</p>	<p>Específico</p> <p>Dirección General de Protección Civil</p>
2	Justificación de la creación y diseño del programa	<p>H: En el árbol de problemas no se encontró un análisis profundo del problema que atiende el programa, encontrando áreas de mejora en las relaciones de causalidad plasmadas.</p> <p>R: Se recomienda la integración de un diagnóstico en el cual se analicen a detalle las causas, efectos, cuantificación y características de la población que se pretende atender, así como la ubicación territorial.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>Si</p> <p>No</p>	<p>Accepta la recomendación relativa al árbol del problema la unidad responsable procederá acorde con lo dispuesto en la alineación con el PED 2017-2018 procederá a reformular el Pp e075 2018.</p> <p>Relativo a la población no se acepta toda vez que por situaciones técnicas y legislativas que se abunda en el los puntos subsecuentes debemos cubrir a la población de los 217 municipios.</p> <p>Cabe mencionar que de acuerdo al atlas de riesgo de Puebla, se considera por diferentes aspectos que la totalidad de la población del estado es susceptible ante una emergencia o desastre.</p>	<p>Específico</p> <p>Dirección General de Protección Civil</p>
3	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: Se observa en el documento Análisis de la Población que la población potencial y objetivo son las mismas, lo cual impide hacer un análisis de mediano y largo plazo para este programa. Sin embargo, este documento no constituye una metodología para identificar los criterios de focalización.</p> <p>R: Se recomienda realizar la identificación de la población objetivo de manera precisa, a fin de argumentar qué población presenta el problema público y su ubicación geográfica.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>No</p> <p>No</p>	<p>No se acepta toda vez que acorde al plan integral de atención de emergencias y desastres la población de: 16 municipios se encuentran en riesgo volcánico, 133 en riesgo hidrometeorológico y de los 217 municipios nos encontramos en riesgo sísmico, además de acuerdo a la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil en sus artículos 30, 37 y 39 las obligaciones de la unidad responsable son de cobertura estatal, no limitativas y no permite discriminación alguna.</p>	<p>Específico</p> <p>Dirección General de Protección Civil</p>

E075-Protección de la Sociedad

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Area(s) Responsable(s)
4	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: La estrategia de cobertura mencionada por la dependencia en el Cuestionario de Información Complementaria no cuenta con la definición de la población objetivo, no especifica metas de cobertura anual, no presenta un horizonte de mediano y largo plazo, y no es congruente con el diseño del programa.</p> <p>R: Se recomienda que una vez definida una población objetivo (con base en un diagnóstico), se integre un documento que explique la estrategia de cobertura que se seguirá en la vida del pp.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM? No</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación? No</p>	<p>No se acepta toda vez que de acuerdo al punto anterior la población objetivo es la de los 217 municipios de la entidad, sin embargo sobre la estrategia de cobertura, se procederá acorde con lo dispuesto en la alineación con el PED 2017-2018 a reformular el Pp E075 2018.</p> <p>Cabe mencionar que de acuerdo al atlas de riesgo de Puebla, se considera por diferentes aspectos que la totalidad de la población del estado es susceptible ante una emergencia o desastre.</p>	Específico	Dirección General de Protección Civil
5	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: Por la naturaleza del programa no se cuenta con un procedimiento para la selección de beneficiarios.</p> <p>R: Se sugiere identificar y desarrollar procedimientos de selección de beneficiarios en función de que a nivel estatal existen zonas con alto riesgo ante la presencia de un desastre natural o antropogénico.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM? No</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación? No</p>	<p>No se acepta debido a que los beneficiarios de nuestras tareas de prevención es la población de los 217 municipios de la entidad y de las acciones de atención por situaciones de emergencia, la población a beneficiar es impredecible identificar ante la ocurrencia de un desastre natural o antrópico.</p>	Específico	Dirección General de Protección Civil
6	Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	<p>H: La dependencia encargada del ejercicio de los recursos del programa presupuestario mencionó que no cuentan con un padrón de beneficiarios, ya que el universo de atención es el total de la población del Estado de Puebla.</p> <p>R: Se considera pertinente que la unidad responsable del ejercicio de los recursos del programa implemente las gestiones necesarias que permita que en el mediano plazo, se cuente con un padrón de beneficiarios, con que se identifiquen las características de los beneficiarios, el tipo de apoyo, que se encuentren sistematizados y a su vez cuenten con mecanismos documentados para su depuración y actualización.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM? No</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación? No</p>	<p>No se acepta debido a que los beneficiarios de nuestras tareas de prevención es la población de los 217 municipios de la entidad y de las acciones de atención por situaciones de emergencia, la población a beneficiar es impredecible identificar ante la ocurrencia de un desastre natural o antrópico.</p>	Específico	Dirección General de Protección Civil

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

E075-Protección de la Sociedad

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
7	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Derivado de la redacción que presentan los componentes, se observó que existe duplicidad entre el componente 1 y 3; asimismo, el objetivo de los componentes es generar productos entregables y se identificó que el componente 4 de acuerdo a su redacción no genera algún producto.</p> <p>R: Se sugiere se verifique que la redacción sea correcta o en su caso si es pertinente se elimine uno de los componentes planteados.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>Si</p> <p>Si</p>	<p>Accepta la recomendación la unidad responsable y acorde con lo dispuesto en la alineación con el PED 2017-2018 procederá a reformular el Pp E075 del 2018.</p>	<p>Específico</p> <p>Dirección General de Protección Civil</p>
8	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: El propósito no se expresa como una situación alcanzada, así como es importante hacer notar que su definición no es coherente con el problema central identificado por la dependencia, puesto que este señala la afectación de los habitantes del estado por desastres naturales y antropogénicos, mientras que el propósito tiene como elemento central la integración de los municipios en las tareas de fomento de la seguridad.</p> <p>R: Verificar el resumen narrativo del Propósito considerando las propuestas contenidas en el informe de la evaluación de dicho programa.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>Si</p> <p>Si</p>	<p>Accepta la recomendación la unidad responsable y acorde con lo dispuesto en la alineación con el PED 2017-218 procederá a reformular el Pp E075 del 2018.</p>	<p>Específico</p> <p>Dirección General de Protección Civil</p>
9	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Se encontraron oportunidades de mejora en los métodos de cálculo de los indicadores de nivel fin, propósito, componentes 3 y 5, ya que actualmente la operación se realiza dividiendo realizado entre programado, lo cual no permite medir el desempeño de los indicadores.</p> <p>R: Se considera importante replantear los métodos de cálculo de los indicadores antes mencionados, con el objetivo de poder medir el desempeño, y como parte del proceso de replanteamiento se pueden considerar tasas de crecimiento o variaciones porcentuales, de acuerdo a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>Si</p> <p>Si</p>	<p>Accepta la recomendación la unidad responsable y acorde con lo dispuesto en la alineación con el PED 2017-218 procederá a reformular el Pp E075 del 2018.</p>	<p>Específico</p> <p>Dirección General de Protección Civil</p>

E075-Protección de la Sociedad

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
10	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Se compararon los logros del ejercicio fiscal anterior con respecto a sus metas, y se observó que para el caso de los componentes 1 y 3 sus metas son laxas, ya que sus logros rebasaron significativamente sus metas programadas.</p> <p>R: Se observa la posibilidad de incrementar las metas de acuerdo con las mediciones más recientes a fin de tener una mayor orientación al desempeño.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	<p>Accepta la recomendación la unidad responsable y acorde con lo dispuesto en la alineación con el PED 2017-218 procederá a reformular el Pp E075 del 2018.</p>	Específico	Dirección General de Protección Civil
11	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: Se observó oportunidad de mejora en los medios de verificación, ya que se establecen de forma genérica (informes, reportes y estadísticas de la Dirección General de Protección Civil), y no se hace referencia a algún nombre oficial o alguna denominación específica; tampoco son públicos o accesibles a cualquier persona.</p> <p>R: Se recomienda establecer en los medios de verificación nombres con mayor grado de especificidad, lo cual facilitará los procesos de monitoreo y evaluación y permitirá verificar su desempeño.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	<p>Accepta la recomendación la unidad responsable y acorde con lo dispuesto en la alineación con el PED 2017-218 procederá a reformular el Pp E075 del 2018.</p>	Específico	Dirección General de Protección Civil
12	Presupuesto y rendición de cuentas	<p>H: La información proporcionada por la Dirección de Contabilidad de la SFA es una base de datos que integra la información por capítulos de gasto y es posible identificar los conceptos gastos de operación y mantenimiento; sin embargo, el grado de desagregación de la información, no se realiza a nivel de bienes y servicios (componentes) del programa presupuestario.</p> <p>R: Se recomienda ampliar el grado de desagregación de la información a nivel de componentes y actividades de la MIR del Pp, a fin de dotar de insumos de información útiles para integrar al ejercicio de evaluación la dimensión eficiencia.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>No</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>No</p>	<p>No aplica toda vez que la Dirección General de Protección Civil no tiene control total sobre el ejercicio del presupuesto que se le asigna, no realiza ampliaciones, transferencias de presupuesto, solo la Dirección de Recursos Financieros dado su política de administración de recursos, está en posibilidades de iniciar una base de datos que permita conocer los recursos que se utilizan por componente y actividad.</p>	No aplica	No aplica



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA